

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.896

Miércoles 10 de Julio de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2516748

EXTRACTO

HUMBERTO QUEZADA MORENO, Notario Público Titular 26ª Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo 3916, Las Condes, Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 27 de junio de 2024, Rep. N°4.418-2.024, JOAO FRANCA LOPES, cédula identidad para extranjeros 21.931.166-4 y JOSÉ LUIS MELO CASTAÑÓN, cédula identidad 7.376.789-K, ambos domiciliados calle Lo Beltrán 2.396, Vitacura, Santiago, Región Metropolitana, efectuaron transformación de sociedad limitada a Sociedad por Acciones de la sociedad SERVICIOS MÉDICOS JFL LIMITADA y traspaso y venta acciones.- ANTECEDENTES: SERVICIOS MÉDICOS JFL LIMITADA, es una sociedad de responsabilidad limitada, rol único tributario 76.740.140-K, se constituyó por escritura pública de 4 de diciembre 2006, otorgada Notario Público de Santiago Humberto Santelices Narducci, Repertorio 6.877-2006, razón social "SERVICIOS MÉDICOS JFL LTDA.". Capital social \$500.000.- socio Joao Franca Lopes, pagó y aportó en dinero efectivo, enterando arcas sociales \$495.000.- correspondiente 99% derechos sociales; socia Carla María Faraggi Ramírez, pagó y aportó en dinero efectivo, enterando arcas sociales \$5.000.- correspondiente 1% derechos sociales. Un extracto mencionada escritura pública se inscribió a fojas 50.816 número 36.323 en Registro de Comercio a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2006 y se publicó en edición 38.648, del Diario Oficial de fecha 27 de diciembre 2006. Por escritura pública cesión de derechos de 9 de octubre 2013, otorgada Notario Público de Santiago Humberto Santelices Narducci, Repertorio 10.848-2013, su extracto se inscribió a fojas 85.672, número 56.194, en el Registro de Comercio a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2013 y se publicó en la edición 40.698 del Diario Oficial de 5 de noviembre 2013, quedando como únicos socios Joao Franca Lopes con 99,9% derechos sociales y José Luis Melo Castañón con 0,1% derechos sociales, retirándose sociedad Carla María Faraggi Ramírez, como también sociedad no se disuelve por fallecimiento de socio y se establecen disposiciones en caso fallecimiento administrador.- TRANSFORMACIÓN SOCIAL: Por el presente instrumento socios JOAO FRANCA LOPES y JOSÉ LUIS MELO CASTAÑÓN, ya individualizados, vienen en transformar y modificar el régimen jurídico de la sociedad en una sociedad por acciones regida por los artículos 424 y siguientes del Código de Comercio y, en subsidio, y sólo en aquello que no se contraponga con su naturaleza, las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas de la Ley 18.046 y su Reglamento, que se registrará por el Párrafo Octavo del Título VII, del Libro II del Código de Comercio, establecido por la Ley 20.190 y supletoriamente y solo en aquello que no se contraponga con su naturaleza, por las normas aplicables de las sociedades anónimas cerradas, cuyo Estatuto es el siguiente: El nombre y razón social de la sociedad será "SERVICIOS MÉDICOS JFL SPA". nombre de fantasía o comercial de "JFL INVESTMENTS SpA".- El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Santiago, correspondiente a la jurisdicción del Conservador de Comercio de Santiago, sin perjuicio del establecimiento de agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero.- Duración de la Sociedad será indefinida.- Objeto: a) La prestación de servicios profesionales relacionados con todas las áreas de la medicina humana, otorgar tratamientos médicos generales o especiales; proporcionar atención médica, exámenes y consultas en centros médicos y a domicilio, informes y elaboración de proyectos, avances científicos e investigaciones en el área de la salud; b) La organización, realización y administración de seminarios, congresos u otros similares, por cuenta propia o ajena, relacionados con capacitación o información en cualquier campo de las ciencias médicas en general; c) Inversiones en toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, sea por cuenta propia o ajena, en todo tipo de sociedades; ser parte en todo tipo de sociedades, administrar las inversiones que se efectúen y percibir sus frutos; f) Asimismo, se podrán realizar otras actividades o negocios relacionados con los fines y operaciones antes expresados que él o los accionistas en su caso determinen, sin que sea necesario modificar sus Estatutos.- Capital de la Sociedad \$500.000.- divididos en 1.000 acciones ordinarias,

CVE 2516748

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



nominativas y sin valor nominal, que se suscriben y pagan totalmente en este acto por JOAO FRANCA LOPES y JOSÉ LUIS MELO CASTAÑÓN, con cargo a su participación en el capital social en la sociedad que por este acto se transforma y que fue pagado con anterioridad, dándose por totalmente suscrito y pagado el capital social de la siguiente forma: a) JOAO FRANCA LOPES, suscribe y paga un total de 999 acciones, a razón de \$500.- por acción, lo que da un total \$499.500.- totalmente suscrito y pagado de la forma indicada, y; b) JOSÉ LUIS MELO CASTAÑÓN, suscribe y paga un total de 1 acción a razón de \$500.- por esa acción, lo que da un total de \$500.- totalmente suscrito y pagado de la misma forma indicada.- La administración de la Sociedad, el uso de la razón social y su representación judicial y extrajudicial con amplias facultades corresponderá única y exclusivamente a JOAO FRANCA LOPES.- En todo lo no modificado por este instrumento, rige el pacto social original y modificaciones posteriores. Demás estipulaciones en escritura pública extractada. Santiago, 4 de julio de 2024. HQM. Not. Púb.

